

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
119/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9919

Documentales que se depositaron el veintisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza².

¹ Cabe destacar que no obra en autos la razón de cómputo de plazo de treinta días para contestar demanda y desahogar vista, en virtud que aún no se recibe el despacho debidamente diligenciado a cargo del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Saltillo, con las notificaciones a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del referido Estado (autoridades demandadas); sin embargo, se infiere que el escrito de contestación de demanda presentado por el Poder Legislativo demandado se recibió oportunamente, al haberse dictado el auto de admisión el veintitrés de febrero del año en curso y el acuse de recibo del Juzgado encargado de practicar la notificación a las autoridades demandadas se llevó a cabo el tres de marzo siguiente, por lo que, considerando que dicho Juzgado haya practicado la notificación a las autoridades demandadas el nueve del indicado mes de marzo, se advierte que el aludido plazo transcurrió para el Poder Legislativo local demandado del once de marzo al veintisiete de abril de dos mil veintiséis, por lo que su contestación se depositó en la oficina de correos de la localidad en tiempo.

² De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del ocho de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es,

asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2026

nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de catorce de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **119/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T04:02:00Z / 20/05/2026T22:02:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 fb d1 cf 59 dd a8 16 a7 5e 5c 93 10 32 3e 2e 5a 66 3a 27 bf ca 82 15 72 2f 7d 3e 82 f3 e1 87 64 24 03 35 c9 db 68 cc 34 30 c5 74 ae 8f a4 f3 0f 1f 8e 9e b6 0b 57 88 7b 25 64 28 9f e8 20 b9 b7 d4 62 6d 38 8d f1 1f 72 51 d0 95 c9 c5 00 63 12 52 1e e3 f0 a6 31 5d 9d 11 87 fc 34 52 38 69 81 ef 2a 8c 0f d5 e2 ee 9c 7b 70 6c 76 fc 53 56 27 07 eb 8c 79 aa 2e 7e 7a 17 be 06 ad 51 0b 63 1d e1 9e 0f 38 7d 87 11 1b 14 7e af 47 2a 6a 4a 0a 53 65 a8 38 9a b0 1a 44 45 04 b2 62 2b 28 73 4d 94 27 30 f2 73 2e 68 3b d3 89 ab fb 00 be d2 da 2e 08 cb 5f 7f 44 3c d7 dd 60 09 35 fa 74 e9 9b 99 78 08 ba 7a e1 5d ff 27 52 c7 e3 b3 33 ec 4c 24 eb 7f 7a ff 35 c0 58 25 9c b7 4f 59 2c 7b b5 2f c4 c5 ab 02 ce 42 43 b7 79 1c e3 4e 1a b4 c6 43 86 49 62 68 e7 f4 ff df 34 d7 a1 b9 a6 f3 6d 29 33 13 83 50 87 17 f5 b6 38 21 04 d2 98 55 f1 76			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T04:02:00Z / 20/05/2026T22:02:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T04:02:00Z / 20/05/2026T22:02:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1510927			
	Datos estampillados	73757A405ED2D9CAC70C0E57B8C12600473700FF2477234F1D528833A2B0F505AF489E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:01:26Z / 20/05/2026T09:01:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 5d f2 71 9e 75 96 54 28 7d 40 4b 7f 29 8f 05 33 a7 a8 fa 76 fd 66 f0 a7 91 17 44 71 9a f5 a1 f2 54 2c 0f 1f ca 8a 05 95 ab a1 b6 07 90 68 8f 62 63 11 6b d3 94 81 ec 5d 03 c0 ae 6e 24 93 b4 a7 a9 4f 92 9e 42 79 9f aa da 5f 63 18 44 f1 94 9d 5e 09 b2 06 37 a2 ae f1 93 9b 93 fd b3 56 a5 ac c7 e5 53 ed 9e 2c 04 14 e3 f0 81 b4 62 10 c2 da cf 25 6a 8b 74 fd 0a 87 da 75 34 d7 ad f3 5a c9 77 16 8b 43 62 30 8b 14 68 09 f4 6e ca 93 c6 dd d5 0b d4 e0 a3 5b b6 ae f2 5a cf fe 8b 25 a0 f4 23 47 a3 69 17 9c 6f bf 7e ba 20 e1 64 0e 84 74 7b bc c6 e4 ae ef 23 da 01 76 47 d1 c8 69 c3 f9 5b e4 11 f3 1f 96 3b 3c 04 d9 bd ba fd 9b 82 d3 89 ad 10 8b be 0e 45 b0 e7 72 30 7b 35 b4 d3 ef 71 50 43 95 93 34 b7 14 73 21 37 d1 37 c1 fb c4 61 4c f4 98 db cd c8 11 12 2e 68 69 1a 86 2c f0 1b 0a a3 29 a5 8f c5 3d b1 ee 62 77 7a b3 1f be 8b e9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:01:26Z / 20/05/2026T09:01:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T15:01:26Z / 20/05/2026T09:01:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1505145			
	Datos estampillados	6593B8065CCA31BC010D0B4CE21793A9CFC82B5EB867F30E3713E6732E45A1DD9054			